

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Acción Constitucional de Grupo** [Cuaderno Uno]
Rad. Nro. 110013103024**20180037100**
Demandante María Gabriela Perdomo de Angulo.
Demandado Entreparkes Constructores S.A.S. y otros.

Se reconoce personería para actuar al abogado Jorge Mario García García como representante judicial de la demandante María Gabriela Perdomo de Angulo conforme al poder otorgado y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

En atención al dictamen pericial radicado por el citado extremo procesal¹, una vez en firme las providencias emitidas en esta misma fecha, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 228 *ejusdem*.

Finalmente, en atención al oficio No. D-3166 del 12 de noviembre de 2021, a través del cual se hace la devolución del expediente², se DISPONE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, el cual, en proveído proferido el 12 de octubre de 2021³ (i) confirmó el numeral 1.4., del auto proferido el 5 de marzo de 2021 y (ii) revocó parcialmente el numeral 1.5, decretando oficiar a la Secretaría de Hacienda del Distrito o a la autoridad competente, para que, a costa de la parte demandante, remita a la judicatura, el avalúo catastral de los predios con folio de matrícula inmobiliaria 50C-413909 y 50C-170881, englobados con el número 50C-1926747, para los años 2009 a 2017, inclusive.

2. En consecuencia, y conforme al artículo 329 del Código General del Proceso, por Secretaria procédase a elaborar y enviar a través de correo electrónico la comunicación respectiva, con copia a la parte interesada para que cancele los emolumentos necesarios.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(3)

JASS

¹ Fls. 608 a 609 del cuaderno uno tomo II – Correo del cuatro de octubre de 2021.

² 07CorreoDevoluciónTribunal. 0007CuadernoSeisTribunal.

³ 04ProvidenciaConfirmaApelacion. 0007CuadernoSeisTribunal.